



12 AGO. 2015

César
Verdín

Recibí Conforme

Alle garibán

C.I. 860.213

44. AGOSTO. 15



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CC



ESCRIBANO : CARMEN AURORA RODRIGUEZ DE ARIAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CORRALES 809 Y TACUARY
REGISTRO : 425



Nº 8172861

Carmen Rodríguez de Arias
Notaria Pública
Reg. N° 425
Corrales 809 Telefax: 390 542
Asunción Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. **PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS OTORGADO POR EL**
2. **"CONSEJO DE LA MAGISTRATURA" A FAVOR DEL ABOGADO CÉSAR FABIAN VERDUN**
3. **OVIEDO.- NUMERO: VEINTE Y OCHO(28).**- En la Ciudad de Asunción, Capital
4. de la República del Paraguay, a los DIEZ días del mes de MARZO del año
5. DOS MIL QUINCE, **ANTE MI: CARMEN RODRIGUEZ DE ARIAS**, Notaria y Escribana
6. Pública, con Registro N° 425, comparece el **Abogado ENRIQUE RIERA**
7. **ESCUDERO**, paraguayo, casado, con Cédula de Identidad N° 513.594,
8. domiciliado a los efectos de este acto en la Avenida Mariscal López
9. esquina Pa'i Pérez, de esta Capital; mayor de edad, hábil, cumplió con
10. las leyes de carácter personal, doy fe.- El Dr. **ENRIQUE RIERA ESCUDERO**,
11. concurre en nombre y representación del **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**, en
12. su carácter de **PRESIDENTE** y máxima autoridad **DEL CONSEJO DE LA**
13. **MAGISTRATURA**, cuyo nombramiento consta en Acta N° 1401 de fecha 21 de
14. octubre de 2013, cuya copia debidamente autenticada tengo agregada a la
15. Escritura N° 06, Comercial "B" de fecha 24 de octubre de 2013.
16. Posteriormente, fue reelecto por Acta N°1475 en Sesión Ordinaria en
17. fecha 01 de octubre de 2014, cuya copia dejo agregada a este protocolo,
18. a la que me remitiré en caso necesario.- El **"Consejo de la Magistratura"**
19. es un órgano autónomo previsto por la Constitución Nacional, con
20. competencia exclusiva para seleccionar y proponer las ternas vinculantes
21. para integrar la Corte Suprema de Justicia, los miembros de los
22. tribunales inferiores, los Jueces y Agentes Fiscales, basándose en
23. criterios de idoneidad, méritos y aptitudes. Se rige por la Ley 296/94
24. del 30 de setiembre de 1994, y sus modificatorias Ley N° 763/95 del 16
25. de noviembre de 1995, Ley N° 1983/04 del 31 de enero de 2004, y Ley N°

1. 2349/04 del 7 de enero de 2004, cuyas disposiciones se omiten por ser de
2. conocimiento público obligatorio.- La autorización para este
3. otorgamiento consta en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 1499, de
4. fecha 04 de marzo de 2015, cuya copia debidamente autenticada de
5. agregada al Protocolo y en su parte pertinente dice:"_2.)- Autorizar
6. al Presidente a otorgar Poder General para Asuntos Judiciales y
7. Administrativos al Abogado César Fabián Verdún Oviedo, Director de
8. Asuntos Jurídicos de la Institución..."Y el Abogado **ENRIQUE RIERA**
9. **ESCUDERO**, en el carácter invocado, **DICE**: Que, por el presente
10. instrumento confiere "**PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y**
11. **ADMINISTRATIVOS**" a favor del **Abogado CÉSAR FABIAN VERDUN OVIEDO**, con
12. Matrícula Profesional N° 10.933, para que actuando en nombre y
13. representación del "**Consejo de la Magistratura**", intervenga, en todos
14. los Asuntos Judiciales y Administrativos presentes o futuros de
15. cualquier naturaleza o jurisdicción en que el mismo fuere actor o
16. demandado, Interponer acción de inconstitucionalidad, a tal efecto
17. facultándolo a comparecer ante Jueces y Tribunales competentes,
18. Oficinas de la Administración Pública y demás Instituciones pertinentes,
19. presentando escritos, documentos o testigos, justificativos,
20. certificados y demás probanzas, practicando actos y diligencias como:
21. Promover o contestar demandas y reconvenir, recusar, declinar o
22. prorrogar jurisdicciones, prestar juramento o deferirlos, tachar,
23. desistir del derecho de apelar, oponer o absolver posiciones, asistir a
24. audiencias o comparendos, producir toda clase de pruebas e informaciones,
25. ~~prestar o exigir fianzas en razón de los juicios, demandar a los~~



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE CC



Carmen Rodríguez de Arias
Notaria Pública
Reg. N° 425
Corrales 809 Telefax: 390 542
Asunción Paraguay

ESCRIBANO : CARMEN AURORA RODRIGUEZ DE ARIAS
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CORRALES 809 Y TACUARY
REGISTRO : 425

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. deudores, comprometer las causas en juicios de arbitros o arbitradores y
2. firmar la escritura respectiva, conferir poderes especiales o generales
3. a favor de abogados que crean convenientes y revocarlos, proponer
4. peritos de toda índole, tomar medidas de seguridad, solicitar embargos
5. preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos; aceptar
6. adjudicaciones, donaciones o legados de bienes con o sin beneficio de
7. inventario y repudiarlos; dar bienes en caución real en cualquier
8. proceso, y solicitar el levantamiento y extinción de tales cauciones;
9. pedir testimonios e inscripciones, decir de nulidad, deducir tercerías,
10. formular protestos y protestas, y realizar en fin cuantos más actos,
11. gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de
12. este mandato con relevación de costas.- Leo a viva voz al compareciente,
13. quien se ratifica del contenido manifestando su plena conformidad y
14. aceptación en todas sus partes, lo suscribe luego de haber recibido
15. personalmente su declaración de voluntad de todo lo cual, doy fe.-

16. **FIRMADO: ENRIQUE RIERA ESCUDERO. ANTE MI: CARMEN RODRIGUEZ DE ARIAS.**

17. **ESTAN MI FIRMA Y MI SELLO.-**

18.

19.

20.

21.

22.

23.

24.

25.

[Handwritten signature of Carmen Rodríguez de Arias]

Carmen Rodríguez de Arias
Notaria Pública
Reg. N° 425
Corrales 809 Telefax: 390 542
Asunción Paraguay

Carmen Rodríguez de Arias
Notaria Pública
Reg. N° 425
Corrales 899 Telefax: 390 542
Asunción Paraguay

